

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 02

SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

09 DE FEBRERO DEL 2018

HORA DE INICIO : 13:30 pm. (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 16.50 pm.
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME, ubicado en Av. José Pardo 741
9no Piso. del distrito de Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA

PRESIDENCIA DEL COMITE DIRECTIVO
DEL CONAREME PRESIDE

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	REP. UNMSM
2. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI	REP. UNSA
3. DRA. ROSA ARANA SUNOHARA	REP. UPCH
4. DR. EDWIN VELARDE CARBAJAL	REP. UCSM

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA	REP. ESSALUD
-----------------------------------	--------------

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

1. DRA. MONICA ALFONSO SALAS	REP. ANMRP
------------------------------	------------

INVITADOS

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| 1. DR. MARIO CARRION CHAMBILLA | REP. UNMSM |
| 2. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA | |
| 3. DR. CARLOS RAZURI SILVA | |
| 4. DR. MIGUEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL CONAREME |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 07 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Ordinaria.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I.- AGENDA:

1. TABLA DE COSTOS.
2. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN DE UNIVERSIDADES AL SINAREME.
3. PROCESO DE ADECUACIÓN DE PLAZAS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
4. OTROS.
5. DISPENSA DE APROBACION.

II.- DESPACHO:

Dr. Eduardo Paredes: Se hace necesario señalar, que se tiene incluida en la presente Sesión Ordinaria del Comité Directivo, los distintos documentos como: Oficios, Cartas u otros emitidos por instituciones o entidades, médicos postulantes, médicos residentes, particulares todas dirigidas al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, documentos que han sido tratados con la Presidencia del CONAREME y del Comité Directivo del CONAREME, remitiendo oficios de respuesta, en marco legal establecido numeral 1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30453, y que se exponen en esta sesión a efectos de tomar conocimiento las acciones administrativas encaminadas.

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

RI 059: 22/01/2018 **Oficio N° 000040 - 2018-DG-DIGEP/MINSA** Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora General de Personal de la Salud – MINSA. Adjunta relación de médicos que están realizando Residentado y que no han cumplido con rendición de viáticos por comisión de servicio, para conocimiento de CONAREME. **Se remite oficio N° 042-2018-CONAREME-ST, en el cual se remite datos de contacto de los residentes, los mismo que fueron registrados al momento de su inscripción en el SIGESIN. Pasa a Informes.**

RI 060: 22/01/2018 **Oficio N° 000609 - DC/STB/2017-2018** Segundo Tapia Bernal Congresista de la República. Remite documento suscrito por Médicos Especialistas en Radioterapia y Medicina Nuclear, que solicitan se les permita postular

en el EXUN 2018. **Se remite Oficio N° 032-2018-CONAREME-ST, en el cual se informa sobre la normativa institucional que no permite la postulación antes de acreditar tres años de ejercicio en la especialidad previa. Pasa a Informes.**

RI 061: 22/01/2018 **Oficio N° 000105 - 2018-DG-INR.** Dra. María del Carmen Rodríguez Ramírez Directora General. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA. Adjunta Resolución Directoral N° 134-2017 de conformación del Comité de Sede Docente y Acta de Instalación. **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente**

RI 062: 22/01/2018 **Oficio N° 000007 - GDP-GCGP-ESSALUD-2018.** Iván Pereyra Villanueva Gerente de Desarrollo de Personal – ESSALUD. Envía propuesta para que Formación Académica es Segunda Especialización de Cirugía de Cabeza y Cuello, tenga una duración de 4 años. Solicitada por el Hospital Nacional Guillermo Almenara I. **Pasa a la Comisión de Estándares.**

RI 063: 22/01/2018 **Oficio N° 000006 - GDP-GCGP-ESSALUD-2018** Iván Pereyra Villanueva Gerente de desarrollo de Personal – ESSALUD. Envía Relación de Comités de Sedes Docentes que se ha oficializado a través de esta Gerencia. **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente**

RI 064: 22/01/2018 **Documento s/n** Vía Email. Lic. Roxana Carrillo Mogrovejo Coordinadora del Programa de Segunda Especialización. U. Privada San Juan Bautista. Solicita absolver consulta respecto a firma de convenios. **Se remite correo, informando la necesidad de coordinar con Es salud.**

RI 065: 23/01/2018 **Oficio N°000053 - FM-VDIyP-2018.** Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano Vicedecano U. Nacional Mayor de San Marcos. Envía renuncia justificada del Dr. ENRIQUE FERNANDO BARNADAS LUJAN, con sede en el Centro Médico Naval. **El representante de la UNMSM se compromete a remitir el documento corregido, al existir un error material en el oficio.**

RI 066: 23/01/2018 **Oficio N°000049 - FM-VDIyP-2018.** Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano Vicedecano U. Nacional Mayor de San Marcos. Envía renuncia INJUSTIFICADA de la Dra. Elizabeth Mercedes Muñante Pachas, con sede en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN.**

RI 067: 23/01/2018 **Oficio N° 000040 - FM-VDIyP-2018** Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano Vicedecano U. Nacional Mayor de San Marcos Envía renuncia JUSTIFICADA de la Dra. YULIANA ACOSTA CARLOS con sede en el Hospital Daniel Alcides Carrión. **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN.**

RE 068: 17/01/2018 **Carta N° 000002-FCS-01-2018** Dr. Pascual Chiarella Decano. UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS – UPC. Solicita requisitos para incorporarse en el Sistema Nacional de Residentado Médico y posteriormente ofrecer plazas de formación para médicos especialistas **Se remite Oficio N° 039-2018-CONAREME-ST, en el cual se informa que a la fecha se tiene elaborados los estándares de incorporación al Sistema Nacional de Residentado Médico y la Tabla de costos, los cuales están en proceso de aprobación por el Consejo Nacional de Residentado Médico**

RI 069: 23/01/2018 **Oficio N° 000122 - 2018-dg-047-OEDGRRHH** Dra. Aida Cecilia Palacios Ramírez Directora General HOSPITAL CAYETANO HEREDIA Caso: Rosa Canales En respuesta a nuestro oficio 003-2018, remite nueva copia del Acta N° 009 y copia de carta remitida a Dra. Rosa Canales. **Se toma conocimiento y pasa a file del caso.**

RI 070: 23/01/2018 **Oficio N° 000275 - 2018-ERME-FMH-D.** Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. de Bambarén Decana U. Ricardo Palma. Informa que el Dr. Párraga Benites Markhs Jesús quien renunció el 20 de diciembre del 2017 con sede en el Hospital Nacional Luis N. Sáenz PNP. Renuncia INJUSTIFICADA. **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN**

RI 071: 23/01/2018 **Carta S/N.** Dr. Víctor Ernesto Gamero Medina Director SEDIMED SRL. Solicita Certificado Vigente de Acreditación de Sede Docente para programas de Segunda Especialidad. **Se remite Oficio N° 033-2018-CONAREME-ST, en el cual se informa que los certificados han sido remitidos a las universidades.**

RI 072: 25/01/2018 **Documento s/n** Vía Email Dra. Gloria Elisa Llaza Loayza Coordinadora Académica. U. Católica de Santa María Envía adjunto el Cronograma de Rotaciones de médicos Residentes. **Se toma conocimiento**

RI 073: 25/01/2018 **Oficio N° 000033 - 2018-UNT-FM.SEG.ESP.** Vía Email Dr. Félix Eduardo Díaz Vera Director de la Unidad de Post Grado. U. Nacional de Trujillo Envía copia de Título de Especialista del Dr. Manuel Delgado Correa, egresado en 1975 de la especialidad de Anestesiología quien les está solicitando la inscripción del mismo. Manifiestan que ellos no tienen registro de este título, puesto que antes lo tramitaba directamente el Hospital Regional de Trujillo. Solicita emitir opinión al respecto. **Pasa a Asesoría Legal**

RI 074: 29/01/2018 **Oficio N°000022 - 2018/ANMRP/2017-2018** Dra. Mónica Alfonso Salas Presidente Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú Designan como representante del Jurado Evaluador Del III Premio Nacional a la Investigación por Médicos residentes al Dr. Walter H. Curioso Vilchez. **Se toma conocimiento.**

RI 075: 26/01/2018 **Oficio N° 000023 - /ANMRP/2017-2018.** Dra. Mónica Alfonso Salas Presidenta Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Solicita información sobre avances, respecto al reclamo de la falta de pago de las guardias de médicos residentes de la Región Puno. **Se remite Oficio N°048-2018-CONAREME- ST informando sobre todo lo actuado.**

RI 076: 29/01/2018 **Oficio N°000024 - 2018-/ANMRP/2017-2018.** Dra. Mónica Alfonso Salas Presidente Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Solicita información sobre qué acciones se están tomando para la incorporación de plazas para Medicina Legal en el EXJUN 2018. **Se remite oficio N° 041-2018-CONAREME-ST, en el cual se le informa la situación actual del proyecto de modificación de Ley N° 30453, por el Ministerio Público.**

RI 077: 29/01/2018 **Oficio N° 000157 - 2018-DG-065-UDITP/INSNSB.** Dra. Zulema Tómas Gonzáles Directora. General. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA. Solicita información respecto al estado actual del Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Universidad Cayetano Heredia que le fuera remitido al Minsa el 07.03.2017. **Se remite Oficio N° 043-2018-CONAREME-ST, en el cual se le informa el procedimiento que se debe seguir para la elaboración de convenios de residentado médico.**

RI 078: 29/01/2018 **Carta S/N** Dr. Luis Felipe Arévalo Arévalo Director Médico CLINICA OFTALMOLOGICO DE LA SELVA. Solicitan apoyo para circular entre los residentes de oftalmología a invitación al II Congreso Internacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras" en Tarapoto el 25 y 26 de mayo del 2018 **Pasa al área de Informática para publicación en la web de CONAREME.**

RI 079: 29/01/2018 **Oficio N° 000035 - 2018-UNT-FM-SEG-ESP** Dr. Félix Eduardo Díaz Vera Director U. Nacional de Trujillo En respuesta a nuestro oficio 028-2018, envía carpeta de Médico Residente Dr. HERNAN RICHARD SURICHAQUI QUISPE, por modalidad libre. **Se remite Oficio N° 038-2018-CONAREME-ST, en la cual se remite la Nota Administrativa N° 002-2018-AL-CONAREME.** El cual se solicita a la institución formadora universitaria, la aplicación de la sanción en el ámbito académico de declarar la nulidad de la adjudicación y la aplicación literal del artículo 34° de la RS N° 002-2006-SA y comunicar al CONAREME de lo decidido.

RI 080: 29/01/2018 **Oficio N°000171 - 2018-DG-HRGDV-ABANCAY.** Dr. Jorge Ponce Juárez Director General. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY Envía Resolución Directoral N° 018 de Conformación de Sede Docente. **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente.**

RI 081: 30/01/2018 **Documento S/N** Vía Email Dr. Miguel Fernando Farfán Delgado Decano de la Facultad de Medicina Humana. U. Católica de Santa María Solicita un documento donde indique que las universidades y las sedes hospitalarias no deben tener Contraprestaciones. **Pasa a Orden del Día.**

RI 082: 5/02/2018 **Documento N° 000037 - 2018FMAH-UPE** Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna Jefe de la Unidad Postgrado. U. Peruana Cayetano Heredia Renuncia INJUSTIFICADA del Dr. Pizarro Mendoza Cristian Williams Leo con sede en el INEN. **Pasa al área de Informática para ingreso a SIGESIN**

RI 083: 5/02/2018 **Oficio N°000030 - UPG-FMH-UPLA** Dr. Gustavo Bastidas Párraga Director de la Unidad de Postgrado U. Peruana Los Andes En respuesta a nuestro correo, nos informan que a la fecha no presentan observaciones en la inscripción de títulos de Segunda Especialización en Medicina Humana en la SUNEDU. **Se toma conocimiento**

RI 084: 5/02/2018 **Oficio N°000109 - 2018-DG-DIGEP/MINSA** Dra. Claudia Ugarte Taboada Dirección General de Personal de la Salud Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Remite Exp. N°18-008610 con copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para residentado Médico entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Universidad Privada San Juan Bautista, para atención. **Pasa a Asesoría Legal.**

RI 085: 5/02/2018 **Oficio N° 000365 - DG.091-OEAIDE-INSN-20** Dr. Oswaldo Nuñez Almache Director General INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA Informa que los Médicos tutores del Servicio de Neumología han renunciado a través de documento presentado a la oficina de Docencia, a la fecha se están realizando las rotaciones en coordinación con el Coordinador de Sede. **Se remite Oficio N° 040-2018-CONAREME-ST, en el cual se solicita un informe URGENTE sobre la situación en la sede docente.**

RI 086: 5/02/2018 **Oficio N° 000030 - 2018-SUNEDU-02.05** Dra. Mariella del Barco Herrera Directora. SUNEDU En respuesta a nuestro oficio N° 021-2018 adjuntan listado de los títulos de segunda Especialidad en medicina que no han sido registrados por no haberse subsanado las observaciones. **Se toma conocimiento.**

RI 087: 5/02/2018 **Oficio N° 000373 - 2018-GR-PUNO-DIRESA-OERH** Dr. Rolando E. Montes de Oca Velasco Director Regional DIRESA/GERESA Puno Adjunta Acta de Instalación y denominación del Secretario Técnico del COREME. **Se toma conocimiento.**

RI 088: 5/02/2018 **Oficio N° 000082 - 2018-PSERM-FMH-UNA-PUNO.** Dr. Félix Gómez Apaza Director U. Nacional del Altiplano. En respuesta a nuestro correo electrónico, informan que hasta el momento no se han realizado observaciones de títulos de Segunda Especialización en SUNEDU. **Se toma conocimiento.**

RI 089: 5/02/2018 **Oficio N° 000091 - 2018 DG- DIGEP.** Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Citación a Reunión sobre Medicina Integral y Comunitaria y la necesidad de implementar una Mesa de Trabajo a realizarse el martes 06.02.2018 hora: 2 pm. **Se toma conocimiento.**

RI 090: 5/02/2018 **Oficio N° 000012 - 2018-DE-EPG-UPAO** Dr. Hugo David Valencia Mariñas Director U. Privada Antenor Orrego. Informa que han recibido solicitud para ampliación de campos clínicos en Hospital II Tarapoto y el Hospital de Alta Complejidad, por lo cual solicitan autorización para remitir autoevaluación para iniciar con el proceso para autorización de campos clínicos en dichas instituciones. **Pasa Orden del Día.**

RI 091: 5/02/2018 **Documento N°000044 - 2018-FMAH-UPE** Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna Director de Postgrado U. Peruana Cayetano Heredia. Informan que el Hospital Edgardo Rebagliati sigue rechazando la solicitud de rotaciones para los médicos residentes y exigiendo valorización económica pese a haberse firmado el 19 de diciembre del 2017 un Acta con la Oficina de Capacitación en la que se acuerda aceptar las rotaciones en tanto se resuelva el conflicto. **Pasa Orden del Día.**

RI 092: 5/02/2018 **Documento S/N Dr. Pascual Chiarella Decano UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS – UPC.** Solicita requisitos para poder incorporarse al Consejo Nacional de Residentado Médico y empezar trámites para poder iniciar el proceso de formación de Médicos Residentes en el 2018. **Pasa Orden del Día.**

RI 093: 5/02/2018 **Documento S/N.** Vía Email. Dr. Wilder Guevara Ortiz Director U. Nacional de Cajamarca Solicita información sobre cómo obtener Certificado Vigente de funcionamiento de programas de residentado. **Se remite correo informando que está en proceso de aprobación**

RI 094: 5/02/2018 **Oficio N° 000031 - 2018-DPG-FMH-USMP.** Dr. José Gustavo Avilés Calderón Director de Postgrado. U. de San Martín de Porres. Renuncia JUSTIFICADA del Dr. Portilla Cerdán Edson Armando con sede Hospital Central Médico Naval. **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN**

RI 095: 6/02/2018 **Oficio N°000041 - 2018-GORE-ICA/GR** Ing. Fernando Cilloniza Benavides Gobierno Regional. GOBIERNO REGIONAL DE ICA. Acreditación de representante, M.C. Víctor Alejandro Aquije Méndez **Se toma conocimiento**

RI 096: 6/02/2018 **Oficio N° 000038 - 2018/ANMRP/2017-2018.** Dra. Mónica Alfonso Salas Presidente de ANMRP. Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Pago de guardias que no están siendo consideradas al personal destacado durante el periodo 2018 en el Hospital Belén de Trujillo. **La representante del Ministerio de Salud se compromete a evaluar el caso.**

RI 097: 6/02/2018 **Oficio N° 000036 - 2018/ANMRP/2017-2018** Dra. Mónica Alfonso Salas Presidente ANMRP Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Hace de conocimiento problemática en el Hospital Augusto Hernández Mendoza de Ica, donde se están realizando actividades asistenciales de los médicos residentes de traumatología, programándose guardias nocturnas en un servicio distinto al de su especialidad. **Se remite Oficio N° 047-2018-CONAREME-ST, derivando documento a la Universidad por ser de su competencia; así también remitir documento a la sede docente.**

RI 098: 6/02/2018 **Documento S/N** Vía Email. Jorge Sepúlveda Sáez Conference Development Executive. America Economía Conferencias. Participación al 1ra conferencia internacional de experiencia del paciente. **Pasa al área de Informática para publicación en la web de CONAREME**

RI 099: 7/02/2018 **Oficio N° 000130 - 2018-DG-DIGEP-MINSA.** Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora General Dirección General de Personal de la Salud MINSA Reevaluación de Campos Clínicos de Medicina Familiar y Comunitaria en sedes docentes administrativas. **Pasa a Orden del día.**

DOCUMENTOS ENVIADOS:

034-2018-CONAREME: Enviado el 26.01.18 al Banco Scotiabank, solicitando Anulación de Cheque de Gerencia N°10290455.

035-2018-CONAREME: Enviado el 26.01.18 al banco Scotiabank, solicitando emisión de cheque de gerencia.

036-2018-CONAREME: Enviado el 29.01.18 al Banco Scotiabank, solicitando emisión de cheque de gerencia.

037-2018-CONAREME: Enviado el 30.01.18 a la Dra. Liliana Cabani Ravello – Decana del Colegio Médico del Perú. Se solicita devolución de dinero entregado como garantía por el alquiler de oficina para CONAREME.

038-2018-CONAREME: Enviado el 07.02.18 al Dr. Félix Eduardo Díaz Vera – Director de la Unidad de Segunda Especialización de la Universidad Nacional de Trujillo. Se le solicita que, en el caso del Médico Residente Hernán Richard Surichaqui Quispe, se aplique la sanción en el ámbito académico de declarar nulidad de la adjudicación y la aplicación literal del art. 34° de la RS N 002-2006-SA y se adjunta nota administrativa N°002-2018-AL-CONAREME

039-2018-CONAREME: Enviado el 07.02.18 al Doctor Pascual Chiarella – Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Se le informa que en relación con su solicitud de incorporación de su Facultad al SINAREME se tienen ya elaborados los estándares de incorporación y el Tarifario los cuales están en proceso de aprobación, una vez aprobados será publicado y remitido a su universidad para que inicie el trámite.

040-2018-CONAREME: Enviado el 07.02.18 al Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez – Director de la Sección de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se le informa que se ha recibido del Instituto Nacional de Salud del Niño un documento en el cual nos informan de la renuncia de los Tutores del Servicio de Neumología, por lo cual se le adjunta dicho documento y se solicita un informe detallado al respecto.

III.- INFORMES:

Dra. Claudia Ugarte: Se ha remitido al CONAREME, una relación de médicos que están realizando el Residentado y que no han cumplido con rendición de viáticos por comisión de servicio al Ministerio de Salud, son aquellos, que por el caso de emergencia han tenido de viajar a distintas regiones, esta solicitud, la remití, con el Oficio N° 000040 - 2018-DG-DIGEP/MINSA.

Dr. Mario Carrión: la pregunta es saber, si existe alguna implicancia con la universidad.

Dra. Claudia Ugarte: No hay implicancia con su formación, el tema es económico, al no haber rendido los gastos de viáticos que el Ministerio de Salud, les ha entregado, es un tema de incumplimiento del médico; todos los que fueron convocados por el MINSA, fueron a nuestra dirección se dio una charla y se les dio un formato. Se le pide a CONAREME, una lista con datos personales, para realizar seguimiento, pero pese a los esfuerzos del Ministerio, un grupo de 12 no rinden. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes: Se ha recibido el Oficio N° 000609 - DC/STB/2017-2018, del congresista Segundo Tapia Bernal Congresista de la República, que traslada documento suscrito por Médicos Especialistas en Radioterapia y Medicina Nuclear, que solicitan se les permita postular en el EXUN 2018.

Dr. Mario Carrión: Esta solicitud, se produce a partir de no tener oportunidades laborales.

Dra. Claudia Ugarte: La oferta es igual para todos, los médicos postulan a la especialidad de su preferencia, no puede ser una razón, la oferta laboral de una especialidad, para ingresar a los estudios de residentado médico.

Dra. Mónica Alfonso: Hemos tenido una reunión con especialistas y con médicos residentes, ellos, están diciendo que no hay campo laboral, ellos piden postular otra vez a otra especialidad médico, se pide analizar la convocatoria de plazas.

Dra. Claudia Ugarte: El tema pasa, que el análisis de la oferta de plazas para este año se puede realizar y frente a esta situación, no ofertar vacantes de la citada especialidad a pedido de ustedes; pero lo que no podemos, es adoptar acuerdos contra la Ley, la normativa no permite la postulación antes de acreditar tres años de ejercicio en la especialidad previa.

Dra. Mónica Alfonso: No van poder mostrar la constancia de estar trabajando.

Dr. Edwin Velarde: Sería conveniente realizar un estudio para ver la demanda, sino la oferta del prestador pueda ir a otras especialidades. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes: Se informa, que las instituciones, remitan a sus representantes ante el Comité Directivo y el CONAREME, como las Sanidades de la Policía Nacional del Perú, las Sanidades de Ministerio de Defensa y el Colegio Médico del Perú; así también, ASPEFAM no ha acreditado representante para el Jurado Ad Hoc del III Premio Nacional. **Se reitera a través de oficio, acreditar representantes.**

Dr. Eduardo Paredes: El día 05 de febrero del 2018, como estaba previsto en el Cronograma del Jurado Ad Hoc, respecto del III Premio Nacional.

Dr. Eduardo Paredes: Existen a la fecha Deudas de universidades al SINAREME, es necesario reiterar oficios, o establecer sanciones al respecto, al no cumplir con esta exigencia. **Se reitera a través de Oficio.**

Dr. Eduardo Paredes: Para informar, que la SUNEDU nos remite una lista de médicos, cuyos títulos emitidos por las Universidades, no cumplen con el tiempo requerido para la formación de médicos especialistas, el problema son los días de inicio del residentado, por las diferencias de días no pueden certificar los títulos, algunas universidades han resuelto en coordinación con la SUNEDU. Por este motivo, se ha solicitado a las Universidades, si han tenido este tipo de inconvenientes, y solo hay solo tres que nos ha respondido.

Dr. Mario Carrión: Se informado a la Universidad al nivel central, haré seguimiento.

Dra. Claudia Ugarte: Sería bueno que nos envíen una copia. Estamos también, coordinando con la SUNEDU, pero es prioridad de las Universidades solucionar este inconveniente.

Dr. Eduardo Paredes: Hemos quedado con la SUNEDU, con la finalidad de realizar a futuro una mejor coordinación, de enviarles la relación de los residentes egresados. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes: Se informa, que el Sub Comité de Admisión, ha remitido el documento de Cronograma de Actividades de Admisión al Residentado Médico 2018, el cual, de acuerdo con el marco legal, esta secretaria técnica, ha recepcionado, y en la revisión, hemos modificado el citado documento, lo sustancial, es que todos los médicos adjudicatarios, puedan estar matriculados desde el 1ro de julio. **Remitir la propuesta al Sub Comité de Admisión, a sesionar de manera extraordinaria en fecha próxima 12 de febrero del 2018. Pasa a Orden del Dia.**

IV.- PEDIDOS

Dra. Mónica Alfonso: Los días: 9 y 10 de marzo, se va a realizar el Encuentro Nacional de Médicos Residentes, solicitamos la ponencia de la Dra. Claudia Ugarte.

Dra. Claudia Ugarte: Solicitamos, que formalmente se presente a CONAREME la invitación, para evaluar y agendar. **Se toma conocimiento.**

Dra. Mónica Alfonso: Solicito se informe, sobre la Encuesta Anual de Médicos Residentes.

Dr. Eduardo Paredes: Para informar, se está revisando las bases y los alcances de la encuesta, la idea es mantener las preguntas de la primera encuesta, para tener un registro más preciso. **Se toma conocimiento.**

V. ORDEN DEL DIA:

1. CASO ESSALUD.

Dra. Claudia Ugarte: Como cuestión previa, solicito desarrollar como primer punto de la agenda el caso de Es salud, que como lo venimos tratando en las sesiones del Comité Directivo, es necesario, señalar, que

este lunes 12.02.18, tenemos una reunión con la Alta Gerencia de Es salud, con la finalidad de coordinar una agenda única, que permite abordar, las rotaciones de médicos residentes, convenios de residentado médico, y las contraprestaciones económicas a las Universidades.

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene ingresado, el documento S/N Vía Email, Dr. Miguel Fernando Farfán Delgado Decano de la Facultad de Medicina Humana. U. Católica de Santa María Solicita un documento donde indique que las universidades y las sedes hospitalarias no deben tener Contraprestaciones. Así también, tenemos el Documento N°000044 - 2018-FMAH-UPE del Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna Director de Postgrado U. Peruana Cayetano Heredia. Informando que el Hospital Edgardo Rebagliati sigue rechazando la solicitud de rotaciones para los médicos residentes y exigiendo valorización económica pese a haberse firmado el 19 de diciembre del 2017 un Acta con la Oficina de Capacitación en la que se acuerda aceptar las rotaciones en tanto se resuelva el conflicto.

Dra. Mónica Alfonso: En el Reglamento de convenios allí refiere que no existen contraprestaciones económicas, sino compromisos académicos.

Dr. Eduardo Paredes: Se encuentra publicado en la página web del CONAREME, el Reglamento de Convenios de Residentado Médico, me parece, que mientras estemos en conversaciones no podemos emitir opinión.

Dra. Rosa Arana: Este Reglamento de Convenios que hemos aprobado, para Es salud, estaría por encima de la normativa de EsSalud.

Dr. Claudia Ugarte: Para Es salud, está claro, que los convenios de EsSalud están por encima de nuestros convenios, por ello, frente a esta regulación de Es salud, se aprecia, que deben establecer contraprestaciones.

Dr. Carlos Razuri: La norma del Residentado es la Ley N° 30453, y en su Reglamento, se ha establecido la atribución de regular los convenios de residentado médico; y en ellos, no refiere de contraprestaciones económicas, sino de compromisos entre el formador y el prestador. Y es Es salud, como institución integrante del SINAREME, que deben adecuarse al marco normativo del SINAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Como se ha expresado, este lunes iremos con los abogados para reunirnos con EsSalud.

Dr. Enrique Flores: Nosotros hemos tenido contraprestaciones con las universidades, el problema parte con este Reglamento de Convenios de Residentado Médico, me parece hay un vacío. Por un lado, a EsSalud le conviene contratar un médico por productividad, es probable, que podemos reducir vacantes, las contraprestaciones son sólo para investigación; es mi opinión. La Ley no es retroactiva.

Dra. Claudia Ugarte: Existe el documento, que expresa la valorización por estudiante.

Dra. Rosa Arana: Nadie está en contra de acuerdo previo, la pregunta es cómo va hacer de aquí en adelante.

Dr. Enrique Flores: Como representante de Es salud, vamos respetar la Ley

Dra. Rosa Arana: Son dos situaciones diferentes, el Reglamento de Convenios de Residentado Médico que no indica prestación, a la regulación que establece Es salud; debe haber un orden para dar una solución.

Dr. Carlos Razuri: Es una necesidad del Estado formar médicos especialistas, por esa razón, que las instituciones del Estado tengan que conjugar esfuerzos para cumplir con este objetivo nacional; sin embargo, no resulta permitido, que las instituciones tengan que establecer condicionamientos para cumplir con este objetivo.

Dr. Enrique Flores: Nosotros como Es salud también tenemos un concepto de los compromisos del Estado, pero el mayor compromiso lo tiene la Universidad y prácticamente los médicos residentes los abandonan en la sede docente.

Dr. Carlos Razuri: Para ello, necesitamos la autorización de los programas de formación, las universidades tienen que organizar y cumplir con lo que le corresponde; tengo entendido, que se está trabajando los estándares, eso va ser necesario.

Dr. Enrique Flores: Nosotros como Es salud, cumplimos, tenemos cuarto de damas y varones, los colchones los están cambiando una Universidad que no están en el Sistema.

Dr. Edwin Velarde: Se había quedado, hasta antes de fin de año, la aceptación de Es salud que podrían rotar los médicos residentes de provincia en Lima.

Dr. Eduardo Paredes: Existe como se ha expuesto por la Dra. Ugarte, que las rotaciones, contraprestaciones, se abordaran en próximas reuniones con el Sr. Gabriel Castillo Mory, Presidente Ejecutivo de Es salud, que se llevará a cabo el día lunes 12 de febrero y allí se van a tocar estos temas.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 020-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, autorizar a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, a reunirse con la Alta Gerencia de Es salud, con la finalidad de coordinar acciones de solución respecto a las rotaciones de médicos residentes y los alcances del cumplimiento del convenio de residentado medico aprobado por CONAREME.

2. TABLA DE COSTOS.

Dra. Claudia Ugarte: En atención al cumplimiento de lo establecido en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico, se propone la Tabla de Costos, necesario para llevar adelante los procesos administrativos de CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Se visualiza el documento de trabajo Tabla de Costos.

Dra. Rosa Arana: En el caso, del pago de la acreditación de la sede docente, se debe considerar, que el pago lo puedan realizar los establecimientos de salud sea variable.

Dr. Mario Carrión: Se debe considerar, que las sedes docentes del Ministerio de Salud, están determinadas por niveles III 1, III 2, II 1, II 2 o su equivalente en el caso de Es salud.

Dr. Eduardo Paredes: Para el caso de este procedimiento de acreditación de sedes docentes, se tomará en cuenta lo variable de las sedes docentes por niveles o su equivalente, con la finalidad de que asuman el costo.

Dra. Claudia Ugarte: Es claro, que las sedes docentes, algunas de ellas, no tienen presupuesto para ello, y puede generar inconvenientes a la sede.

Dr. Carlos Razuri: Los establecimientos de salud, sea del Ministerio de Salud, de las regiones, Essalud, o las sanidades, deben presupuestar, y tendrán que solicitar para asumir el costo de este procedimiento.

Dra. Claudia Ugarte: En este documento de Tabla de Costos, no puedes establecer cuanto deben pagar, tiene que estar presupuestado, puede que la acreditación lo pague la universidad.

Dr. Mario Carrión: Es un interés del Estado, hasta qué punto debe ser gratuito.

Dra. Claudia Ugarte: el CONAREME no puede asumir.

Dr. Carlos Razuri: De acuerdo con la Ley del SINAREME, el CONORAME no recibe recursos del Estado.

Dr. Miguel Castro: El proceso de acreditación de sedes docentes, corresponde al establecimiento de salud, con la finalidad de ser considerada sede docente para el Sistema, y a partir de ahí, pueda la universidad solicitar la autorización de campos clínicos en una sede acreditada.

Dr. Eduardo Paredes: La Universidad sume la autorización de programas de residentado médico, y la autorización de campo clínico; existen Hospitales, que pueden asumir, los del nivel III-1, III-2.

Dra. Claudia Ugarte: Me parece, que tienen partida para educación podrían pagar.

Dr. Eduardo Paredes: Recordemos, que el CONAREME, no se beneficia con el cobro de este procedimiento, se paga al equipo evaluador, los pasajes, alojamiento, es necesario, que el costo respecto de la acreditación, se determine, a partir de la solicitud del establecimiento de salud, para deducir los costos, por ello, en el cuadro que se presenta, se encuentra en blanco respecto al monto de la acreditación de sedes docentes, la propuesta es que es variable este costo.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 01. ANMRP.

Producida la votación se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 021-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por mayoría la propuesta de Tabla de Costos del Consejo Nacional de Residentado Médico, documento anexo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

3.- INGRESO DE INSTITUCION FORMADORA UNIVERSITARIA AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO (LEY N 30453 Y SU REGLAMENTO D.S. N 007-2017-SA).

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene ingresado a las oficinas administrativas del CONAREME, el Documento S/N del Dr. Pascual Chiarella Decano de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, quien solicita requisitos para poder incorporarse al Consejo Nacional de Residentado Médico y empezar trámites para poder iniciar el proceso de formación de Médicos Residentes en el 2018.

Dra. Claudia Ugarte: La solicitud, se enmarca en atención al cumplimiento de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, corresponde establecer las condiciones de ingreso de la institución formadora universitaria al SINAREME, se exhibe la propuesta.

Dr. Miguel Castro: Es de señalar, que existe antecedente a la propuesta presentada, de requisitos de ingreso de Institución Formadora Universitaria al Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME), que en Sesión Extraordinaria de Comité Nacional de Residentado Medico de fecha 19 de febrero del 2010, a través del Acuerdo N° 020-2010-CONAREME, el cual, debe derogarse por el Consejo Nacional de Residentado Médico, aprobándose la propuesta expuesta.

Dr. Mario Carrión: Respecto a las Universidades, que se encuentran en el SINAREME, se exigirá los mismos requisitos.

Dr. Miguel Castro: Debe existir una moratoria, por lo menos de un año, que es la propuesta, para que puedan cumplir con los requisitos exigidos para los que van a ingresar.

Dra. Claudia Ugarte: Me parece que, por equidad, deban las universidades cumplir con estos requisitos, y todas dentro del sistema, cumplan con la Ley.

Dra. Rosa Arana: Ello implica apuntar a la calidad.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 022-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la propuesta de requisitos para el ingreso de Institución Formadora Universitaria al Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME), documento anexo; derogando el Acuerdo N° 020-2010-CONAREME, de fecha 19 de febrero del 2010, aprobado en Sesión Extraordinaria de Comité Nacional de Residentado Medico (CONAREME).

Acuerdo N° 023-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Se aprueba por unanimidad, la propuesta de moratoria del acuerdo de un año del Acuerdo N° 022-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD, contados, desde la aprobación del CONAREME, para aquellas Universidades que se encuentran dentro del SINAREME, y que a la fecha no cumplen con las condiciones de ingreso propuestas.

Acuerdo N° 024-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Se aprueba por unanimidad, elevar al Consejo Nacional de Residentado Médico, el Acuerdo N° 022 y Acuerdo N° 023-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD, para su ratificación.

4. PROCESO DE ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene ingresado el Oficio N° 000130 - 2018-DG-DIGEP-MINSA. de la Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora General Dirección General de Personal de la Salud MINSA, solicitando la Reevaluación de Campos Clínicos de Medicina Familiar y Comunitaria en sedes docentes administrativas.

Dr. Eduardo Paredes: Como ha sido visto, en la sesión anterior del Comité Directivo, la imperiosa necesidad de adecuar, campos clínicos de la especialidad de Administración en Salud, resulta pertinente, ahora

adecuar la de Medicina Familiar y Comunitaria, ubicadas en las áreas administrativas de las distintas direcciones de salud, inclusive en la sede central del Ministerio de Salud, que no están consideradas sedes docentes para el SINAREME, es por ello, era necesario que las instituciones puedan adecuarse al marco legal del SINAREME, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley 30453; sin embargo, a la fecha esta situación no ha sucedido, siendo necesario, que el CONAREME, adecue de oficio esta situación que se presenta con los campos clínicos de administración en salud y de medicina familiar y comunitaria.

Dra. Claudia Ugarte: Estos campos clínicos deben ser adecuados, debiéndose proceder por este comité directivo, como en el caso de los campos clínicos de administración en salud.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 025-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la adecuación de oficio de los campos clínicos de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, por los cambios del marco legal del Ministerio de Salud y del cambio de su estructura organizativa, conforme lo establecido por el Decreto Legislativo 1161 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo 011-2017-SA (ROF); bajo los alcances, de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N° 026-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, que los campos clínicos materia de adecuación de oficio a que hace referencia el Acuerdo N° 025-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: tendrán una vigencia hasta el año 2019, de acuerdo con los alcances de la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N° 027-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, solicitar al Pleno del CONAREME, se autorice al Comité Directivo del CONAREME, para que en un plazo de 30 días implemente el proceso de adecuación de oficio a que hace referencia el Acuerdo N° 025-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD, estableciendo los criterios y otras acciones que correspondan.

Acuerdo N° 028-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Se aprueba por unanimidad, elevar al Consejo Nacional de Residencia Médico, el Acuerdo N° 025, Acuerdo N° 026 y Acuerdo N° 027-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD, para su ratificación.

5. SESION EXTRAORDINARIA EN LA FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2018.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario, programar una sesión extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME en la fecha 14 de febrero del 2018, con la finalidad de revisar el Cronograma de Actividades de Admisión al Residencia Médico 2018.

Dr. Pedro Diaz: Este 12 de febrero de manera extraordinaria se reunirá, el Sub Comité de Admisión, para terminar de revisar el documento de Cronograma de Actividades de Admisión al Residencia Médico 2018, sobre la propuesta de la secretaria técnica.

Dr. Eduardo Paredes: Solo agregar, que debemos avanzar, a un proceso único, el cual, los postulantes se inscriben a CONAREME, y se genera el expediente electrónico, de acuerdo con el marco del Reglamento de la Ley N° 30453.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 029-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, sesionar extraordinariamente este Comité Directivo en la fecha 14 de febrero del 2018, a horas 8:00 horas en primera convocatoria y 8:30 horas en segunda convocatoria; a fin de tratar el único punto de agenda el Cronograma de Actividades de Admisión al Residencia Médico 2018.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Acuerdo N°030-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente acta.

Siendo las 16 y 18 pm, se levanta la presente sesión ordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito por todos los asistentes.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE UNA INSTITUCIÓN FORMADORA-UNIVERSIDAD AL SINAREME

El ingreso de una Institución Formadora Universitaria al Sistema Nacional de Residentado Médico, SINAREME, se realiza previa solicitud de la Institución Universitaria, constatación del cumplimiento de los estándares aprobados por el CONAREME y de la aprobación por el Consejo Nacional de Residentado Médico, de la admisión al SINAREME.

DOCUMENTOS POR PRESENTAR

1. Solicitud Dirigida al presidente (a), del SINAREME, solicitando su incorporación al Sistema, firmada por el Decano de la Facultad respectiva.
2. Constancia de la universidad de estar licenciada por la SUNEDU. (de acuerdo con los plazos de la SUNEDU)
3. Constancia de acreditación de la carrera de medicina por el SINEACE. (Reconocimiento oficial por SINEACE de acreditación internacional)
4. Constancia de haber obtenido calificación promedio mínimo de 11 en el examen del ENAM, por las tres últimas cohortes de los alumnos de la universidad. (Emitido por ASPEFAM, especificándose el número de internos que rindieron el examen que debe ser equivalente como mínimo al 90% del total de estudiantes que están realizando el internado)
5. Constancia de tener cinco promociones de egresados de pregrado de medicina humana en cinco años.
6. Constancia de pertenecer a ASPEFAM y ser miembro TITULAR.
7. Constancia de contar con una unidad académico-administrativa que conducirá el programa de especialización en medicina humana.
8. Constancia de contrato o aceptación por el docente que participarán en la conducción de los programas, jefe de la unidad, sección o dirección de especialización. El responsable de la unidad no necesariamente debe tener sede.
9. Constancia de especialidad y de recertificación registrada en el C.M.P. del jefe o candidato a la jefatura de la unidad, sección o dirección de especialización.
10. Pago por derecho de incorporación al SINAREME, numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 30453. Tabla de costos.

ESTÁNDARES INSTITUCIONALES: INGRESO AL SINAREME

VARIABLE	INDICADOR	VALOR	FUENTE	OBSERVACIONES	
1. Calidad Institucional reconocida en la formación del pregrado de medicina humana	1.1 Universidad Licenciada por SUNEDU	Licenciada	Documento de la SUNEDU	2	
	1.2 Carrera de Medicina Humana Acreditada por SINEACE	Acreditada	Documento del SINEACE	3	
	1.3 Promedio general obtenido en el examen del ENAM de 11 o más	Promedio de 11 o más	Documento de ASPEFAM	4	Tres últimas cohortes
	1.4 Cinco promociones-cohortes egresadas y tituladas	SI	Documento de la unidad encargada de Grados y Títulos	5	
2. Facultad de Medicina Humana miembro de ASPEFAM	2.1 Miembro titular de ASPEFAM	SI	Documento de ASPEFAM	6	
3. Unidad encargada de la conducción de la Especialización	3.1 Unidad creada	SI	Documento universitario de su creación	7	
4. Docente encargado de la unidad de especialización	4.1 Contratado o contactado aceptado	SI	Documento de compromiso del interesado	8	
	4.2 Inscripción en el CMP como especialista	SI	Documento de habilidad del CMP	9	
5. Manual de organización y funciones de la unidad	5.1 MOF aprobado por la instancia correspondiente	SI	Manual de Organización y Funciones		
6. Mapa Epidemiológico de la región y país	6.1 Estudio y mapa	SI	Documento presentado		

7. Estudio de necesidades de Médicos Especialistas	7.1 Estudio actual de necesidades	SI	Documento presentado	
- El Licenciamiento es obligatorio de acuerdo con el cronograma establecido por la SUNEDU - La acreditación de la carrera de medicina es obligatoria, ya se cumplieron los plazos - Haber egresado cinco cohortes: una por año, en cinco años seguidos - Los estándares 6 y 7 pueden desarrollarse con información del Ministerio de Salud actualizada				

TABLA DE COSTOS, TASAS, DERECHOS, MULTAS, INTERESES Y MEMBRESÍAS

SUSTENTO LEGAL Y DE COSTOS

Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, **Artículo 21. Financiamiento del Sistema Nacional de Residencia Médico.** La implementación y ejecución de la presente norma se realiza **con cargo a los recursos de los conformantes del sistema**. Para el cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional de Residencia Médico **no se requiere recursos del tesoro público. El CONAREME tiene personería jurídica**, la cual es gestionada para su constitución por el Ministerio de Salud en un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

El Sistema Nacional de Residencia Médico, Consejo Nacional de Residencia Médico, CONAREME cuenta con un sistema de registro electrónico de datos, denominado **SIGESIN**, su creación, mantenimiento, mejoramiento y puesta en servicio; así como, la interconexión con otras bases de datos como el RENIEC e INFORHUS, generan un alto costo. El control, supervisión y apoyo durante el proceso de admisión se realiza durante las 24 horas, generando costos adicionales. Artículo 50° del Estatuto de CONAREME.

Durante el proceso de Admisión, los postulantes realizan un depósito en una cuenta bancaria recaudadora, la cual genera costos.
El depósito erróneo en cuentas que no corresponden al proceso, su devolución, de corresponder, genera costos adicionales en razón de confeccionar cheques.

1.- El Registro de datos del Sistema, SIGESIN, para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, funciona durante las 24 horas del día, de tal manera, que brinda el soporte a los médicos postulantes para el correcto registro. Previo al proceso realiza correcciones, mejoras y pruebas. Para el funcionamiento del SIGESIN se requiere:

- a.- Local
- b.- Equipos
- c.- Software
- d.- Ingeniero o Técnico
- e.- Personal administrativo

- 2 - 3 - 4 - 5 .- El cobro porcentual por estos rubros se realizan en razón de los sobrecostos por gastos de cuenta recaudadora, cheques, costo de trámite y otros.
- 6.- Según el numeral 4 del artículo 9 de la Ley N° 30453, CONAREME debe autorizar los programas, para lo cual establece un patrón y requisitos, los cuales deben ser verificados por una terna de especialistas.
- 7.- La incorporación de instituciones formadoras e Instituciones prestadoras, según el artículo 9, inciso 11 y el artículo 21 de la ley N° 30453.
CONAREME a través de su Comité Directivo, designa un equipo evaluador, el cual revisará el expediente y realizará una visita para constatar la veracidad de lo presentado por la Institución formadora. Se adjunta Requisitos y estándares.
- 8.- El proceso de acreditación de sedes docentes es variable según lugar y tipo de sede; Costo de movilización dentro y fuera de su región, hoteles, viáticos. Numeral 5 del artículo 9° de la Ley N° 30453.
- 9.- El proceso de autorización de campos clínicos es variable según lugar y tipo de sede; Costo de movilización dentro y fuera de su región, hoteles, viáticos. Numeral 2 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30453.
- 10.- CONAREME brindará asistencia técnica a sus miembros u otras instituciones. El costo está determinado por pasajes, viáticos, honorarios y gastos administrativos.

Costo de Examen de Residencia : a ser cancelado por las instituciones universitarias

Hasta 49 postulantes un monto; de 50 a 99 otro monto. A partir de 100 postulantes: la diferencia del monto entre el número restante de postulantes, costo por postulante. El costo de los exámenes de las sub especialidades es un monto que se calcula en forma independiente y solo lo pagan las Universidades que tienen sub especialidades. artículo 16° de la Ley N° 30453.

N°	DESCRIPCION	BASE DE CALCULO	%	IMPORTE SI.
El cálculo establecido a nivel nacional para diferentes tasas es en relación porcentual a la Unidad Impositiva Tributaria.				
La UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (para el 2018) ES DE S/. 4,150.00 (cuatro mil cientocincuenta soles)				
1	Derecho al registro de datos del postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico	1UIT	8.00%	332.00
2	Costo por devolución de dinero depositado erróneamente por el postulante, por concepto de registro en el SIGESIN.	1UIT	0.80%	33.20
3	Costo por reprogramación de cheques vencidos	1UIT	0.30%	12.45
4	Costo por duplicado de Resolución administrativa emitida por el CONAREME o Comité Directivo. (Copia autenticada por el Secretario Técnico).	1UIT	5%	207.50
5	Costo por Duplicado del Certificado de Autorización o Acreditación. (Copia autenticada por el Secretario Técnico).	1UIT	10%	415.00
6	Costo del Procedimiento de Autorización de Programas de residencia médico (Instituciones Formadoras Universitarias). Por programa.a.	1UIT	20%	830.00
7	Costo por el derecho de incorporación al Sistema Nacional de Residencia Médico: por única vez, numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 30453.	1UIT	350%	14,525.00
8	Costo del procedimiento de acreditación de sedes docentes: Establecimientos I - 1; I - 2; I - 3; I - 4 (equivalencias)	1UIT	0%	-
	Costo del procedimiento de acreditación de sedes docentes: Establecimientos II - 1; II - 2; II - E. (equivalencias)	1UIT	0%	-
	Costo del procedimiento de acreditación de sedes docentes: Establecimientos III - 1; III - E y III - 2 (equivalencias)	1UIT	0%	-
9	Costo del Procedimiento de Autorización de campos clínicos: costo variable por región y número de especialidades: Universidades			
	Lima Ciudad, Lima Provincias, Ica, Ayacucho y Junín no requieren pasajes aéreos			
10	Costo de Asistencia técnica: variable según localidad, personas y días de permanencia			

12	Costo de Exámen de Residentado a las Instituciones formadoras universitarias: Examen General	hasta 49 postulantes	50 a 99 postulantes	100 a más postulantes
13	Costo de Exámen de Residentado a las Instituciones formadoras universitarias: Examen de sub especialidades	Según número de sub especialidades		
14	Certificado de acreditación como sede docente: DS 008-88-SA y RS 009-88-SA, 018-2004-SA y 002-2006-SA (hasta su acreditación)	1UIT	5%	207.50
15	Costo del Certificado de autorización de campos clínicos: DS 008-88-SA y RS 009-88-SA, 018-2004-SA y 002-2006-SA (hasta su autorización):	1UIT	5%	207.50
16	Costo de la Membresía anual de las instituciones formadoras universitarias públicas y privadas.	1UIT	100%	4,150.00
17	Costo de envió por oficio reiterativo a institución o entidad de destino integrante del SINAREME.	1UIT	5%	207.50
18	En relación a las sanciones pecuniarias, serán establecidas en el correspondiente Reglamento de Sanciones.	1UIT		
Pasajes aéreos, pasajes terrestres, hospedaje en hotel de 3-4 estrellas, buena calidad (tres días), alimentación (tres días), movilización interna (tres días) Numeral 2 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30453. Numeral 3 del artículo 9 de la Ley N° 30453.		Según costos al momento de programar		
Los pasajes tanto aéreos como terrestres en aerolíneas y empresas seguras y responsables				
Honorarios fuera de su región 12.5% de la UIT por día (tres días);		1UIT	13%	518.75
Honorarios en su región 8.14 de la UIT por día (tres días);		1UIT	8%	337.81
Los equipos deben estar integrados por dos especialistas con certificado de entrenamiento en evaluación para la acreditación o autorización de campos clínicos de fuera de la región y uno de la región				